

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Nro. GS-2022- 013637 /SUNAE-VIAFI 17.3

Bogotá D.C., 21 DIC 2022

Señor
ALVARO GARCÍA GAVIRIA
Representante Legal INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS S.A.S.
Dirección: carrera 8 B 15E-29
Teléfono: 3505364833
Correo: iselecservicioelectromecanico@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta **80-7-10095 22**

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del SECOP II, el día 12 de diciembre del 2022, dentro del proceso **PN DINA E MIC 137 2022** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LAS ELECTROBOMBAS, MOTOBOMBAS, HIDROACUMULADORES Y TABLEROS DE CONTROL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RED CONTRA INCENDIOS DE ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y ESCUELA DE POLICIA EN PROTECCION Y SEGURIDAD"**, fue aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.219.465 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA NACIONAL DE ESCUELAS
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 5373 del 08 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18 de Marzo de 2022
CONTRATISTA	Nombre: INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS S.A.S. NIT: 901.285.149-1 Representante Legal: ÁLVARO GARCÍA GAVIRIA C.C No. 11.445.167 de Bogotá D.C. Dirección: carrera 8 B 15E-29 Teléfono: 3505364833 Correo: iselecservicioelectromecanico@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe administrativo de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Nacional de Escuelas, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 <i>"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"</i> .

	<p>quien deberá presentar un informe de supervisión al finalizar la ejecución, o los que estime pertinentes, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolo publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Nacional de Escuelas realizará un único pago en moneda legal colombiana, por el valor total del contrato que se derive del presente proceso, una vez estén en funcionamiento los elementos relacionados en el anexo "<i>Especificaciones Técnicas Mínimas</i>", de la presente aceptación de oferta.</p> <p>El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El pago al que está obligada la Dirección Nacional de Escuelas, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2022, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2023, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es obligación del contratista, la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas; de igual manera, el contratista deberá cargar las facturas al SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratación - DINAE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Nota: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT", dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El pago se efectuará en:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS S.A.S. BANCO: BANCOLOMBIA S.A. TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS NÚMERO DE CUENTA: 372-000377-32</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 24022 del 22/11/2022 y Nro. 24122 del 22/11/2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas</p>

VALOR	El valor estimado de contratación es de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$28.560.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA.							
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	ESMEB-ESPRO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (repuestos y mano de obra) de las electrobombas, motobombas, hidroacumuladores y tableros de control del sistema de agua potable y red contra incendios de escuela de Policía Metropolitana de Bogotá y escuela de Policía en Protección y Seguridad	10	1	\$ 28.560.000,00	\$ 28.560.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 28.560.000,00	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo Nro. 1 de la presente Aceptación de Oferta.							
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción el CONTRATISTA, deberá constituir y presentar en debida forma a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS NIT 900.373.379-0, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en la Ley, que cubra los siguientes amparos: a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos(2) meses más. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes estimados en el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por un (1) año contado a partir de la fecha del recibido final del mantenimiento. c) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato; por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. MULTAS: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 b). PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause. PARÁGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago</p>							

	voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Plazo de ejecución: el plazo de ejecución será hasta el 25 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única. Forma de ejecución del contrato: la ejecución objeto del presente contrato se realizará en forma total, dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas solicitadas en la presente aceptación de oferta.
LUGAR DE ENTREGA	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá y Escuela de Policía en Protección y Seguridad, ubicadas en la transversal 33 Nro.47A-35 sur barrio Fátima, complejo educativo del sur "Enrique Santos Castillo", Bogotá D.C.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

Atentamente;


Coronel **SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA**
Directora Nacional de Escuelas

Elaborado por: IT. Ana Judith García López-VIAFI-GRUCO
Revisado por: CT. Sindy Isabel Araujo Pineda-VIAFI-GRUCO
Revisado por: MY. Andrés Mauricio Suárez Polanco-DINAE-ASINAO
Revisado por: CR. Sandra Liliana Rodríguez Castro-DINAE-SINAE
Fecha de elaboración: 20/12/2022
Ubicación c:\procesos 2022 - PN DINAE MIC 137 2022

Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur
Teléfono 5159172
dinae.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento electro bomba centrifugas (motor) 7.5 hp	3
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos par	3
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de sello mecánico	3
4	Mantenimiento preventivo y correctivo kit de empaquetaduras	3
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de buje en bronce del eje	3
6	Mantenimiento preventivo y correctivo rectificación del eje	3
7	Mantenimiento preventivo y correctivo limpieza y engrase general de motor eléctrico bobinas	3
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de bornera para conexión	3
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de bornera para conexión	3
10	Mantenimiento correctivo de aspas de ventilación del motor	3
11	Pintura general del conjunto	3
12	Mantenimiento preventivo y correctivo de contactor para motor de 150 amp, con su respectivo guarda motor.	1
13	Mantenimiento preventivo y correctivo de contactor para motobomba Jockye de 32 amp, con su respectivo guarda motor	1
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de manómetro o medidor de presión	1
15	Mantenimiento preventivo y correctivo de plc "Logo" programador	1
16	Mantenimiento preventivo y correctivo de breaker caja moldeada 170 amp o 163 amp tipo magnético para sistema contra incendios.	1
17	Mantenimiento preventivo y correctivo de contactor Ls Metasol 75 amp 220 vac	2
18	Mantenimiento preventivo y correctivo de contactor Ls 63 amp 220 vac	1
19	Mantenimiento preventivo y correctivo de guarda motor Ls Metasol 17-25 amp.	1
20	Mantenimiento preventivo y correctivo de breaker bipolar tipo riel 2*69 amp Ls Metasol	1
21	Mantenimiento preventivo y correctivo de temporizador estrella de triangulo.	1
22	Mantenimiento preventivo y correctivo de selector de tres posiciones	3
23	Mantenimiento preventivo y correctivo de pilotos de señalización.	3
24	Mantenimiento preventivo y correctivo de cofre de 80*60*30 rojo tipo norma	1
25	Mantenimiento preventivo y correctivo de borneras tipo riel omega.	8
26	Mantenimiento preventivo y correctivo de relé térmico 63-80 amp o similar	1
27	Mantenimiento preventivo y correctivo de pachas bifásicas y trifásicas	3
28	Mantenimiento preventivo y correctivo de secuenciador	2
29	Mantenimiento preventivo y correctivo de presostato	5
30	Mantenimiento preventivo y correctivo de flotador eléctrico	2
31	Mantenimiento correctivo cheque hidro de 1 ½" en bronce	2
32	Mantenimiento preventivo y correctivo de cheque de cortina 1 1/2	1
33	Mantenimiento correctivo cheque hidro de 2" en bronce	3
34	Mantenimiento correctivo cheque hidro de 3" en bronce	1
35	Mantenimiento correctivo cheque hidro de 4" en bronce	1
36	Mantenimiento preventivo y correctivo de registro de cortina en bronce de 1 ½"	2
37	Mantenimiento preventivo y correctivo de registro de cortina en bronce de 2"	3
38	Mantenimiento preventivo y correctivo de registro de cortina en bronce de 3"	2
39	Mantenimiento preventivo y correctivo de registro de cortina en bronce de 4"	1
40	Cambio tanque hidroflo de membrana capacidad para 500 lts, accesorios e instalación	1
41	Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba sumergible 3"	1
42	Mantenimiento preventivo y correctivo de sello mecánico 1 ¼ para centrifuga.	3
43	Mantenimiento preventivo y correctivo de Tubo en acero inoxidable de 4" unidad de medida "metro"	2
44	Mantenimiento preventivo y correctivo de Tubo en acero inoxidable de 2" unidad de medida "metro"	2
45	Mantenimiento preventivo y correctivo de Tubo en acero inoxidable de 1 1/2" unidad de medida "metro"	2
46	Mantenimiento electro bomba centrifugas (motor) 50 hp	1
47	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos par	1
48	Mantenimiento preventivo y correctivo de sello mecánico	1
49	Mantenimiento preventivo y correctivo kit de empaquetaduras	1

50	Mantenimiento preventivo y correctivo de buje en bronce del eje	1
51	Mantenimiento preventivo y correctivo rectificación del eje	1
52	Mantenimiento preventivo y correctivo limpieza y engrase general de motor eléctrico bobinas	1
53	Mantenimiento preventivo y correctivo de bornera para conexión	1
54	Mantenimiento correctivo de aspas de ventilación del motor	1
55	Pintura general del conjunto	1
56	Mantenimiento electro bomba JOCKEY 2 hp	1
57	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos par	1
58	Mantenimiento preventivo y correctivo de sello mecánico	1
59	Mantenimiento preventivo y correctivo kit de empaquetaduras	1
60	Mantenimiento preventivo y correctivo de buje en bronce del eje	1
61	Mantenimiento preventivo y correctivo rectificación del eje	1
62	Mantenimiento preventivo y correctivo limpieza y engrase general de motor eléctrico bobinas	1
63	Mantenimiento preventivo y correctivo de bornera para conexión	1
64	Mantenimiento correctivo de aspas de ventilación del motor	1
65	Pintura general del conjunto	1
1	Mantenimiento electro bomba centrifugas (motor) 3 hp	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos par	1
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de sello mecánico.	1
4	Mantenimiento preventivo y correctivo kit de empaquetaduras.	1
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de buje en bronce del eje.	1
6	Mantenimiento preventivo y correctivo rectificación del eje.	1
7	Mantenimiento preventivo y correctivo Limpieza y engrase general de motor eléctrico bobinas.	1
8	Presurización tanque hidrófilo sistema contraincendios.	2
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de presostato.	2
10	Pintura general del conjunto.	1

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
1	<p>Nota 1: durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse el contratista deberá adelantar los trámites ambientales correspondientes ante la autoridad competente. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.</p> <p>Nota 2: este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.</p> <p>Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios</p> <p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</p> <p>El contratista y todo su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.</p>

El Contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados.

Nota 3: este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Otros requisitos: cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional, para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.

Cumplir la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 "Protocolo General de Bioseguridad COVID- 19" del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con el manejo de residuos que se encuentran dispuestos en el numeral 3.8.

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Realizar la recolección de residuos permanente y el almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.

Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

Nota 4: este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Requerimientos para supervisores de contratos: el supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en la presente aceptación de oferta, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO
2	Para personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual:	<p>2.1 Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.</p> <p>2.2 Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.</p>
3	Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para	3.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la

	la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:	<p>exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</p> <p>3.2 Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada</p> <p>3.3 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.</p> <p>3.4 Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.</p>
4	Para contratistas o subcontratistas:	<p>4.1 Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.</p> <p>4.2 Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.</p>
5	Para la ejecución del contrato:	<p>5.1 Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.</p> <p>5.2 Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.</p> <p>5.3 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato.</p>
6	Para visitantes o usuarios de espacios, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo y/o autorización de funcionarios Institucionales, que accedan a cualquier tipo de centros de trabajo de la Policía Nacional.	
6.1.	Antes de autorizar el ingreso o el uso del espacio en el centro de trabajo:	6.1.1 El visitante o usuario deberá suministrar información relacionada con EPS, ARL, los datos de persona de contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono, en los formatos que cada centro de trabajo diseñará para tal fin.
6.2.	Durante la visita, ingreso o el uso del espacio del centro de trabajo:	<p>6.2.1 Deberá dar cumplimiento a todas las normas de seguridad, especialmente las relacionadas con el SGSST. So pena a ser retirado de las instalaciones.</p> <p>6.2.2 Cualquier cambio de área de visita o condiciones de uso de las instalaciones, deberá ser informada y coordinada con la persona natural o jurídica, que autorizó el ingreso al centro de trabajo de la Institución.</p> <p>6.2.3 Solo podrá acceder a los espacios del centro del trabajo, previamente autorizado y delimitado, según la priorización del riesgo y deberá permanecer únicamente en el espacio delimitado y autorizado, no podrá acceder a espacios críticos en materia de seguridad, o lugares abiertos o cerrados donde se puedan producir eventos de alto riesgo en la integridad del visitante o usuario.</p>

6.3.	Después de la visita o de usar el espacio:	<p>6.3.1 Reportar la ocurrencia de situaciones o eventos que estén relacionados con el SGSST. Los cuales observe la persona durante la visita, ingreso o uso de las instalaciones del centro de trabajo</p> <p>6.3.2 Informar su salida, al funcionario que autorizo el ingreso al centro de trabajo, quien deberá dejar registro de dicha salida.</p>
7	Recomendaciones y cumplimiento de los protocolos establecidos ante la emergencia sanitaria por COVID-19	7.1 En cumplimiento al Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 por la cual se define generales de bioseguridad en relación a mitigar el riesgo de contraer COVID-19 son responsabilidades a cargo del empleador, proveer a los empleados los elementos de protección y bioseguridad personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades que desarrolle para el empleador.
GARANTÍA TÉCNICA		
8	Para los mantenimientos ,el contratista mantendrá una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio realizado.	

